



13 de septiembre de 2023

Lcdo. Alejandro Salgado Colón
Administrador de Vivienda Pública
Departamento de la Vivienda
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Pedro Cintrón
Director Legal de la Administración de Vivienda Pública
Departamento de la Vivienda
Apartado 363188
San Juan, Puerto Rico 00936-3188

Enviado por correo electrónico a asalgado@avp.pr.gov, pcintron@avp.pr.gov

Re: Solicitud de información

Estimados Administrador y Director,

Reciban un cordial saludo de parte de Ayuda Legal Puerto Rico. Sirva la presente para solicitar información pública sobre el programa de asistencia para el pago de renta, actualizada al **31 de agosto de 2023**. Desglosamos a continuación la información requerida:

1. Cantidad de dinero obligado.
2. Cantidad de dinero desembolsado.
3. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

4. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
5. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
6. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
7. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
8. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
9. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
10. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
11. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
12. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
13. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

14. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
15. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios)**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
16. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios)**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
17. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios)**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
18. Cantidad de solicitudes aprobadas y no desembolsadas, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
19. Cantidad de solicitudes presentadas por internet, por teléfono o de manera presencial en las oficinas de AVP, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
20. Guía o protocolo sobre el proceso de apelación o revisión de determinaciones del Programa.
21. Plan de cierre del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas.

El derecho de acceso a la información tiene envergadura constitucional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido enfático en la defensa de la presunción pública de los documentos y en la necesidad de que los mismos sean difundidos para promover la sana administración y la democracia misma. Soto v. Giménez Muñoz, 112 D.P.R. 477 (1982) y Asoc. de Maestros v. Rey Hernández, 178 D.P.R. 253 (2010), entre otros.

Así también, la legislatura ha reconocido este derecho y ha intentado su operacionalización a través de estatutos que protegen el acceso rápido a la información pública. En consecuencia, solicitamos la entrega y publicación de la información requerida, en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*, Ley Núm. 141-2019.

Cordialmente,

f/Ariadna Godreau-Aubert
Directora Ejecutiva
ariadna@ayudalegalpr.org

f/Jynamarie Kuilan Santana
Abogada Comunitaria
jynamarie@ayudalegalpr.org